

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 25 de Marzo de 1950

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes.*

#### DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos Municipales ordinarios y de ensanche de 1950; a la formación de la de los extraordinarios de gastos, en vigor durante el año 1949, y a la de la Situación económica Municipal referida al 31 de Diciembre de 1949. Trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de gastos aprobados y en vigor durante el año 1949.

Fecha de aprobación .....

Fin del presupuesto (Obras etc.)...

Importe total primitivo .....

Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1949 .....

Presupuesto extraordinario de gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1949 y en vigor aún durante el mencionado año.

Importe total primitivo .....

Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1949 .....

Fecha de aprobación del presupuesto .....

Fin del presupuesto (obras etc.)...

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la Situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de Población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la Población de Derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la Población de España de 1940, prescindiendo en absoluto de los Padrones Municipales.

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos extraordinarios deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como certificación.

Respecto a la Situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de un mes, a los Jefes provinciales de Administración Local, certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1949, Deuda y Patrimonio, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades sean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos Capítulos y Artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1949, o sea, al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de Diciembre referido. Sólo ha de entenderse por deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio y se comunicará por conducto reglamentario el haber rea-

lizado el envío a esta Dirección General—vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor esscrúpulo. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de Presupuestos ordinarios, extraordinarios y Situación económica en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de dos meses, y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los Datos Municipales. Únicamente diferirán en los Presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden Circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de Marzo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común. 1169

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación de mi Presidencia, un expediente de habilitación y suplemento de crédito por un importe total de 344.195,76 pesetas, correspondiente al presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, nutrido del superávit habido en la liquidación del presupuesto ordinario de 1949, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, para que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 24 de Marzo de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION DE LEÓN

##### Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 8 de los corrientes, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1949, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 21 de Marzo de 1950.—El Delegado de Estadística, P. A., Antonio Mantero.

##### Relación que se cita

Acebedo  
Algafefe  
Arganza  
Barrios de Salas (Los)  
Benavides  
Boñar  
Borrenes  
Brazuelo  
Burgo Ranero (El)  
Bustillo del Páramo  
Cabreros del Río  
Cármenes  
Carrocera  
Castrillo de Cabrera  
Castrofuerte  
Castrotierra  
Crémenes  
Cubillos del Sil  
Fabero  
Gordaliza del Pino  
Grajal de Campos  
Laguna de Negrillos  
Lucillo  
Luyego  
Mansilla de las Mulas  
Maraña  
Oencia  
Omañas (Las)  
Pedrosa del Rey  
Peranzanes  
Posada de Valdeón  
Reyero  
Sancedo  
San Emiliano  
San Pedro Bercianos

Santa Colomba de Curueño  
Santa María de Ordás  
Sobrado  
Torral de los Guzmanes  
Turcia  
Valdemora  
Valdepolo  
Val de San Lorenzo  
Valdevimbre  
Valverde de la Virgen  
Vallecillo  
Vecilla (La)  
Vega de Espinareda  
Vegaquemada  
Villabraz  
Villamol  
Villaornate  
Villaturiel  
Zotes del Páramo

1156

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Angel Franco Franco, Presidente de la Junta Vecinal de San Martín del Camino, solicita autorización para hacer una conducción de aguas para abastecer unas viviendas de agua potable, por debajo de la carretera de León a Astorga, en su Km. 23, Hm. 5.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe acctal., F. Roderó.  
1187 Núm. 245.—39,00 ptas.

### Delegación provincial de Trabajo

Aclaración a las normas de trabajo para el personal dedicado a la limpieza de locales

Como aclaración a las normas ya publicadas, conviene indicar que la zona en que se encuentra enclavada esta provincia, es la segunda.

León, 17 de Marzo de 1950.—El Delegado, Jesús Zaera León. 1139

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 del actual, los Padrones correspondientes al año en curso y relativos a Derechos o tasas por ocu-

pación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común (Ordenanza 31); Id. id. sobre utilización de los postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro establecidas sobre la vía pública o que vueden sobre la misma (Ordenanza 37); Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo (Ordenanza 50), y Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo (Ordenanza 51), se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiestos los documentos expresados en la Secretaría Municipal.

León, 9 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Eguigaray. 976

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados del reemplazo de 1950, los mozos que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del 31 de Marzo corriente, para ser tallados y reconocidos y debidamente clasificados, haciendo constar aquellas causas que impidieron su presentación en la fecha reglamentaria, bien advertidos de que pasada la fecha antes dicha, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo, parándoles los perjuicios a que haya lugar, a los mozos que no se presenten por sí ni por representante legal.

León, 18 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Eguigaray.

Esteban Albir Alcázar, hijo de Esteban y Laura.

Adolfo Alonso García, de Fidel y Teresa.

Eudemio Alvarez Fernandez, de Eleuterio y Modesta.

Aureliano Alvarez Fernandez, de Ramón y Valentina.

Luis Aller Vázquez, de Luis y Juana.

José Amor Porra, de Joaquín y Dorotea.

Francisco Andrés Colodróm, de Paciano y Laura.

Guillermo Bandera López, de Gabriel y Filomena.

Francisco Bartolomé de la Mata, de Severino y Obdulia.

Aquilino Barrul Jiménez, de Lisardo y Engracia.

José Blanco García, de desconocidos.

Emiliano Blanco Martínez, de Emiliano y Prudencia.

Luis de la Calle Jáñez, de Valentin e Isabel.

Gumersindo Camos Gómez, de Dámaso y Paulina.

Angel Carbajal Gómez, de Ambrosio y Angeles.

Lorenzo Civera Crespo, de Alejandro y Trinidad.

Alfredo Cuervo Alvarez, de Alfredo y Teresa.

Julio Corral Urdiales, de desconocidos.

Antonio Delgado Pérez, de Faustino y Secundina.

Andrés Díez García de Hilario y María.

Bautista Díez Martín, de Aquilino y Eduarda.

Saturio Díez Rey, de Lucio y Obdulia.

Antonio Fernandez, de Sofía.

José Fernandez Alonso, de Juan y Dolores.

Fidel Fernandez Fernandez, de Fidel y María.

Bienvenido Fernandez Gómez, de desconocidos.

Manuel Fernandez Gonzalez, de Eloy y Ramona.

Arsenio Fernandez Maura, de desconocidos.

Salvador Fernandez Riesco, de Salvador y Dolores.

Antonio Flórez Revuelta, de Antonio y Rosario.

Pedro García Escudero, de Benigno y Rafaela.

Ramón García Escudero, de Amparo.

Ramó García García, de Julia.

Domingo García Jiménez, de Pedro y Adela.

Avelino García Pérez, de Andrés y Pilar.

Pedro Gil Rodríguez, de Severino y Segismunda.

Martín Gonzalez Gonzalez, de Ana.

Nicolás Gutiérrez García, de Lucía.

Julio Gutiérrez Gonzalez, de Petra.

Jesús Gutiérrez Valdés, de Teodosio y Ramona.

Alberto Herrero Torrellas, de Alberto e Inés.

Antonio Jiménez Barrul, de Manuel y Antonia.

Luis Jiménez Escudero, de Manuel y Matilde.

Juan Jiménez Montoya, de Lisardo y Encarnación.

Pedro Julián Otero, de desconocidos.

Carlos López Dominguez, de Alejandro y Carmen.

Hilario López Fernandez, de Donato y Genoveva.

Gonzalo Luengos Fernandez, de Pedro y María.

Marcelino Macho Famago, de Marcelino y Sofía.

Marcelino Martín Santamaría, de Leopoldo y Primitiva.

Juan Martínez Fernandez, de Juan y Angeles.

Eliseo Martínez Martínez, de desconocidos.

Francisco Martínez Pérez, de Eladio e Isidra.

Nicanor Martínez Suárez, de Rogelio y Felisa.

Alejandro Martínez Tapia, de Alejandro y Eleuteria.

Nicolás Medina Rebollo, de desconocidos.

Tomás Morán Hidalgo, de Jerónimo y Modesta.

Froilán Moreno Presa, de Pedro y Juana.

Carlos Morros Barrinaga, de Carlos y Filomena.

Victoriano Ordóñez Osma, de Victorino y Evelia.

Felipe Ortega García, de Felipe y Florentina.

Tomás Panizo Calvo, de Alfredo y Paula.

Juan Pérez Barrul, de Luis y Elvira.

Balbino Presa Salcedo, de Narcisca.

Victorino Prieto Gómez, de Modesto y Manuela.

Lorenzo Quesada Fernandez, de Antonio y Honorina.

Felipe Rey Alvarez, de Herminio y María.

Antonio Robles Ramos, de Luis y Florentina.

Eliás Rodríguez Gutiérrez, de Félix y Juliana.

José Ruiz del Pozo, de Sira.

Rafael Salvador Mielgo, de Rafael y Gala.

Antonio San José Salvador, de Esteban y María.

Santiago Santos Fernandez, de Claudio y Angela.

José Tejera de Meer, de Manuel y Enriqueta.

Esteban Villalón Martínez, de Santiago y Maximina.

Luis Rodríguez Montiel, de Juan y Felisa.

Mariano Gutiérrez Riaño, de Blas e Isabel. 1140

#### Ayuntamiento de Valderrueda

Por el presente anuncio, se convoca a todos los interesados en el proyecto de riego de la Vega de Valderrueda, en su zona comprendida entre Sota y Puente Almuhey, para constituir la Comunidad de Regantes del Canal de Santa María de Vega, y nombrar la comisión que se encargue de los trabajos necesarios.

La reunión se celebrará a las doce horas del día 30 de Abril próximo, en los locales de esta Alcaldía.

Valderrueda, 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Riaño.

1160 Núm. 240.—24,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Hallándose este Ayuntamiento en el último período de rectificación de amillaramiento de todas las fincas enclavadas en el término municipal del mismo; ajustándose a la demarcación línea de término señalada por el Instituto Geográfico y Estadístico, he acordado con la Junta Pericial, nombrar Comisiones que sobre el terreno desliden fincas ocultas, que

se hallan en el mismo y clasificado a la categoría de las mismas.

Estas Comisiones darán principio sus trabajos a partir del día 6 del mes actual.

La Junta Pericial señalará a cada finca el líquido imponible por el que ha de tributar al Tesoro, sin que se pueda presentar reclamación alguna contra la misma.

Las fincas que queden sin esclarecer y sus dueños presenten en su ocultación, pasarán a poder de la Junta Pericial, como administradora de bienes ocultos a la Hacienda, dando motivo con ello en su día a la formación de expediente para poder dar posesión de las mismas a los que acrediten ser sus legítimos dueños, previo el pago de cuantos gastos y costas ocasionen los expedientes que se intruyan ahora y en los sucesivos.

Se emplaza a cuantos propietarios, vecinos y forasteros, tengan fincas enclavadas en este término Municipal, señalado por el Instituto Geográfico y Estadístico, se personen en la Secretaría Municipal, sita a estos efectos en la Mata del Páramo, durante el plazo de cinco días, a partir del seis del mes actual, último y definitivo para que voluntariamente declaren sus propiedades, evitando con ello la formación de expedientes previstos por la Ley y ordenados por la Superioridad.

Dado en San Pedro Bercianos, a 4 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Magin Francisco. 905

#### Ayuntamiento de Fresnedo

Por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se acordó proceder a la enejanación de una parcela de terreno de aprovechamiento comunal perteneciente al pueblo de Fresnedo, situado en el lugar conocido por «Las Regueras», de una superficie de 15.636,78 metros cuadrados, deslindada en la forma siguiente: N., Presa de riego, Damián García, Laureano Gómez y Eladino Arroyo; S., terreno comunal de Finolledo; E., Monte Comunal de Fresnedo, y O., eje de la carretera de Ponferrada a Villablino en su kilómetro 13, teniendo como fundamento este acuerdo de anejanación, el dotar al pueblo de Fresnedo de flúido eléctrico y haciéndose necesario para sufragar en parte los gastos que el proyectado servicio origine, para cuyo fin, se han cumplido los trámites prevenidos en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, que suplen lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Municipal de 1935 en armonía con lo preceptuado en el artículo 94 del citado cuerpo legal.

Lo que, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 3.º del Decreto anteriormente citado se hace público para general conocimiento de todas

aquellas personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecta directa especialmente este acuerdo, y las Corporaciones o entidades de interés público o general, así como las de carácter social o económico radicantes en el término Municipal, puedan acudir por escrito ante el Gobierno Civil de la Provincia o el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, alegando las razones que en pro o en contra estimen necesarias en justicia.

Fresnedo, 12 de Febrero de 1959.—  
El Alcalde, Gabriel Arias. 950

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, reemplazo de 1950, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, en los días que se les señala, para las operaciones de dicho reemplazo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Antes del 31 del actual:

Villamegil

Miguel González Alvarez, hijo de desconocido y Tomasa. 1152

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Luis Cano Turrado, mayor de edad, labrador y vecino de Pinilla de la Valdería, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, se siguen autos de testamentaria de D.ª Vicenta Cano Turrado que falleció en dicho pueblo de Pinilla, y por medio del presente se cita para él al heredero D. Gabriel Riesco Cano ausente en paradero ignorado y también a los que como herederos de D. Bernardo Riesco Cano puedan tener algún derecho en la herencia, así como para la práctica de la diligencia de inventario la cual dará principio, en la casa mortuoria de la causante de dicho pueblo de Pinilla, el día tres del próximo mes de Abril a las dieciséis horas de dicho día, con apercibimiento de que si no comparece, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a dieciséis de

Marzo de mil novecientos cincuenta. Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

1192 Núm. 242.—49,50 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos número 151 de orden de 1950, seguidos a instancia de La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra D. Claudio González Moreno, contra propuesta de despido, se cita al demandado en estos autos D. Claudio González Moreno, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, nú. 27 de esta ciudad al objeto de asistir los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día veinticinco de Abril y hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Claudio González Moreno, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que expido en León a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, E. de Paz del Río. Rubricado. 1155

### Anuncios particulares

#### Presa Cabildaria de Villarroaño

El día 9 del mes de Abril próximo, se subastarán, a las 4 de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y boca presa de esta Comunidad.

Villarroaño, 22 de Marzo de 1950.—El Presidente, Fortunato Pardo. 1190 Núm. 244.—12,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Convoco a Junta General ordinaria para el día 26 de Marzo de 1950, hora 10 de la mañana. Asuntos a tratar en la orden del día:

- 1.º Dar a saber las cuentas del año 1949.
- 2.º Distribución de las aguas.
- 3.º Para tratar sobre el guarda.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse en dicho día, por no haber mayoría de usuarios, se celebrará el día 9 de Abril con los usuarios que a la reunión asistan. Local: Secretaría.

San Román de la Vega, 18 de Marzo de 1950.—El Presidente, Cayetano Martínez.

1142 Núm. 236.—28,50 ptas.